AÑO 1960 LUNES 5 DE DICIEMBRE NUM. 291

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el publico: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

SIEMBRA DE CEREALES DE OTOÑO

Las circunstancias especiales que concurren en la actual sementera, retrasada por las persistentes lluvias, motivan la Orden de 21 de noviembre último del Ministerio de Agricultura, que publica el «Boletín Oficial del Estado» del día de hoy.

Facultándome esta Orden para que se utilicen en la siembra cuantos elementos mecánicos existan en la provincia, así como a disponer, en la medida necesaria, la movilización y prestación del ganado de trabajo existente en cada término municipal, con el fin de disponer de los antecedentes necesarios para la mejor aplicación de estas medidas, se ordena lo siguiente:

Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en todo caso antes del día 8 de los corrientes, los Cabildos de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de esta provincia y, en su defecto, los señores Alcaldes, remitirán a la Jefatura Agronómica de Madrid (Velázquez, número 20, tercero), y referidos a su término municipal, los siguientes datos:

Primero. Superficie total de siembras de otoño a realizar en el término municipal, por especies y expresada en hectáreas.

Segundo. Superficie sembrada hasta la fecha de remisión de los datos, también por especies y expresada en hectáreas.

Tercero. Estimación de si, con los medios de que disponen los agricultures, se podrá llevar a cabo el programa de siembra de otoño en el término municipal; y

Cuarto. Elementos mecánicos y ganado de labor que puedan faltar o sobrar para ultimar la siembra, si el tiempo fuera conveniente, el día 17 de los corrientes.

Madrid, 3 de diciembre de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—5.564)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por esta excelentísima Corporación provincial con motivo de la aprobación por el Pleno de la misma, en sesión de 24 de los corrientes, de los siguientes suplementos de crédito: A la partida núm. 24, «Personal Bases Imprenta», 32.000 pesetas; a la núm. 186, «Alumbrado y combustible del Colegio de la Paz», 230.000 pesetas; a la núm. 207, «Vestuario del mismo Centro», 130.000 pesetas; a la núm. 62, «Adehalas acogidas Colegio de la Paz», 25.000 pesetas; a la núm. 194, «Material de Laboratorio del Instituto de Puericultura», 50.000 pesetas; a la núm. 283, «Obras reparación y conservación (Servicios Industriales) del Colegio de las Mercedes», 5.000 pesetas; a la núm. 331, «Para material Servicios Industriales», 13.000 pesetas; a la núm. 201, «Obras conservación Servicios Industriales Colegio de la Paz», 20.000 pesetas; a la núm. 247, «por igual concepto, referente al Hospital de San Juan de Dios», 25.000 pesetas; a la número 355, «Trabajos repoblación forestal», 26.133 pesetas; a la núm. 115, «Dietas del Servicio Agropecuario», 30.000 pesetas, y a la núm. 107, «Cuadrillas obreros Servicios Industriales», 150.000 pesetas. A detraer del disponible que al día de la fecha presentan las partidas del vigente Presupuesto de Gastos que a continuación se relacionan: De la partida número 25, «Para retribuciones a personal especializado», 32.000 pesetas; de la núm. 49, «Para amas externas del Instituto de Puericultura», 360.000 pesetas; de la núm. 50, «Para amas internas del mismo Instituto», 75.000 pesetas; de la núm. 154, «Obras conservación de la Nueva Casa-Palacio (Servicios Industriale)», 18.000 pesetas; de la número 203, «Para otras obras del Instituto de Puericultura», 45.000 pesetas; de la número 110, «Haberes del personal auxiliar del Servicio Forestal», 26.133 pesetas; de la núm. 367, «Para gastos de cultivo, etc.», 30.000 pesetas, y de la número 106, «Cuadrillas de obreros del Servicio de Arquitectura», 150.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.187)

De conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por esta excelentísima Corporación con motivo de la aprobación por el Pleno de la misma, en sesión de 24 de los corrientes, de los siguientes suplementos de crédito: A la partida núm. 14, «Gastos de locomoción», 100.000 pesetas; a la núm. 23, «Personal Bases Trabajo Imprenta», 67.000 pesetas; a la núm. 31, «Recaudación de Contribuciones del Estado», 250.000 pesetas; a la núm. 94/2, «Complemento haberes Maquinistas y Conductores de Vías y Obras», 18.067,26 ptas.; a la número 150, «Alquileres, seguros, etc., Parque Móvil», 50.000 pesetas; a la número 272, «Utensilios de cocina y comedor Pabellón de San Vicente», 20.000 pesetas; a la núm. 273, «Vestuario y ropas de cama del mismo Pabellón», 40.000 pesetas; a la núm. 302, «Material escuelas Colegio de S. Fernando», 65.000 pesetas; a la núm. 307, «Gastos generales Talleres del mismo Colegio», 70.000 pesetas; a la núm. 310, «Material escolar Pabellón de S. Vicente», 12.500 pesetas; a la núm. 353, «Alquiler Oficina Servicio Forestal», 500 pesetas, y a la número 372, «Pensiones», 900.000 pesetas. Cuyo importe total de 1.593.067,26 pesetas será detraído del disponible que al día de la fecha presentan las partidas del vigente Presupuesto de Gastos que a continuación se relacionan: De la partida núm. 5, «Haberes Cuerpo auxiliar administrativo», 43.000 pesetas; de la número 6, «Haberes varios empleados», 15.000 pesetas; de la núm. 10, «Premios remuneratorios a funcionarios», 55.000 pesetas; de la núm. 18, «Gratificaciones o retribuciones complementarias», 65.600 pesetas; de la núm. 21, «Ayuda familiar grupo Administración General», 150.000 pesetas; de la núm. 38, «Haberes Cuerpo de Capellanes», 55.000 pesetas; de la número 46, «Haberes personal auxiliar Colegio de S. Fernando», 25.000 pesetas; de la núm. 48, «Haberes personal auxiliar Colegio de las Mercedes», 17.567,26 pesetas; de la núm. 53, «Pagas reglamentarias personal grupo Beneficencia», 70.000 pesetas; de la núm. 74, «Ayuda familiar personal grupo Beneficencia», 100.000 pesetas; de la núm. 76, «Personal Bases Trabajo Maternidad», 190.000 pesetas; de la núm. 77, «Personal contratado Maternidad», 65.000 pesetas; de la núm. 80, «Personal Bases Trabajo Hospital San Juan de Dios», 100.000 pesetas; de la núm. 81, «Personal Bases Trabajo Colegio de S. Fernando», 75.000 pesetas; de la núm. 82, «Personal Bases Trabajo Pabellón de S. Vicente», 20.000 pesetas; de la núm. 83, «Personal Bases Trabajo Colegio de las Mercedes», 20.000 pesetas; de la núm. 88, «Pagas reglamentarias personal Cultura», 30.000 pesetas; de la núm. 91, «Personal Bases Trabajo Colegio de S. Fernando», 30.000 pesetas; de la núm. 93, «Haberes Capataces y Peones Camineros», 300.000 pesetas; de la núm. 94, «Haberes Maquinistas y Conductores», 50.000 pesetas; de la núm. 95, «Haberes personal técnico de Arquitectura», 45.000 pesetas; de la núm. 130, «Premios anuales nupcialidad», 20.000 pesetas, y de la núm. 323, «Atenciones Institución Jiménez de Cisneros», 52.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.189)

De conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efecto de pública exposición y de reclamaciones, que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por esta excelentísima Corporación Provincial con motivo de la aprobación por el Pleno de la misma, en sesión de 24 de noviembre de los corrientes, de suplementos de crédito a las partidas número 337, «Para conservación de caminos vecinales con fondos provinciales», por importe de 730.000 pesetas, y a la partida número 105, «Personal del Taller de Vías y Obras», por 17.000 pesetas, a detraer del disponible que, al día de la fecha, presentan las partidas del vigente Presupuesto de Gastos que a continuación se relacionan: De la partida número 99, «Dietas para redacción de proyectos de Vías y Obras», 25.000 pesetas; de la núm. 338, «Gastos de estudios, replanteos, etc.», 15.000 pesetas; de la núm. 339, «Expropiaciones», 60.000 pesetas; de la núm. 340, «Agotamientos», 15.000 pesetas; de la núm. 341, «Daños por temporales», 70.000 pesetas; de la núm. 342, «Gastos de redacción proyectos», 40.000 pesetas; de la número 343, «Acopios de piedra, riegos asfálticos, etc.», 85.000 pesetas; de la número 344, «Rectificaciones, ensanches, etcétera», 160.000 pesetas; de la número 345, «Para carbón, gasolina, etc.», 110.000 pesetas; de la núm. 350, «Obras menores», 150.000 pesetas, y de la número 347, «Para construcción y reparación de casillas de Peones», 17.00 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.186)

Servicios de Rentas y Exacciones

EMPADRONAMIENTO PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO PROVINCIAL SOBRE RODAJE Y ARRASTRE DE 1961

La Diputación Provincial, en sesión de 24 de los corrientes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Declarar válido el empadronamiento del Arbitrio provincial sobre Rodaje y Arrastre de 1960 para el próximo ejercicio de 1961, y declarar abierto el plazo de un mes, que comenzará el día primero de enero próximo, a fin de que los contribuyentes puedan formular reclamaciones por haber variado sus bases tributarias en disminución o elevación de sus clasificaciones anteriores, como asimismo puedan solicitar las altas o bajas de los vehículos correspondientes».

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes afectados por dicho Arbitrio provincial, los cuales se podrán dirigir para cualquier consulta a los Secretarios de los Municipios respectivos, quienes les informarán al efecto.

Madrid, 28 de noviembre de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.188)

Sección de Fomento.—Negociado 1.°

Verificada la recepción y aprobada la la liquidación de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Moralzarzal a Matalpino, desde el origen al perfil 6,158, ejecrtadas por el contratista «Andaluza de Obras», Sociedad Anónima, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituída.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 26 de noviembre de 1960.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—44.448)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Buitrago, por Villavieja, San Mamés y Pinilla de Buitrago al kilómetro 9 de la comarcal del Valle de Lozoya, ejecutadas por el contratista don Jesús Montero Suárez, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituída.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 26 de noviembre de 1960.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—44.446)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico del camino vecinal de El Berrueco por Paredes de Buitrago, a empalmar con el de Montejo, desde el origen al perfil 8,200, ejecutadas por el contratista don Jesús Montero Suárez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituída.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 26 de noviembre de 1960.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—44.447)

Verificada la recepción y aprobada la la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial del kilómetro 30 de la general de La Coruña a la Estación de Torrelodones, entre el origen y la calle de Jesusa Lara, trozo 1.° de 660 metros y trozo 2.° de 330 metros, ejecutadas por el contratista doña María Mercedes González Jiménez, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituída.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 26 de noviembre de 1960.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—44.449)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal del kilómetro 77 de la general de Irún a La Hiruela, hasta el límite de la provincia, por el Puerto del Cardoso, ejecutadas por el contratista don Angel López Muñoz, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituída.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—44.451)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal del kilómetro 77 de la general de Irún a La Hiruela, tramo comprendido entre los perfiles 14,210 y 24,752, final del camino, ejecutadas por el contratista don Angel López Muñoz, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituída.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—44.450)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provinilal de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación de la explanación y firme de los kilómetros 34,900 al 45 de la carretera de Aranjuez a Brea.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—44.452)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Se anuncia concurso público para contratar la instalación y explotación de un restaurante de verano en el paseo de Rosales, próximo al antiguo cuartel de la Montaña, durante el plazo de ocho años, y por el canon-tipo inicial de pesetas 25.000, que será incrementado a partir del primer año en el 10 por 100 cada año, del canon de adjudicación. La superficie de terreno, incluída terraza anexa, que concede el Excmo. Ayuntamiento, es la de 800 metros cuadrados. El plazo para la construcción de las instalaciones será de tres meses.

El importe del canon que corresponda se satisfará por el adjudicatario por cuartas partes, y dentro de los primeros quince días del trimestre a que corresponda, mediante ingreso en arcas municipales.

El expediente, con plano de emplazamiento, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de un mes natural, a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado, y en los días y horas señalados, podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo la siguiente documentación:

Resguardo de fianza provisional por la cantidad de 12.500 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «depósitos», por valor de 300 pesetas y timbre del Estado de 75 pesetas (la fianza definitiva ascenderá al importe de una anualidad del canon ofrecido, y deberá constituirse dentro del plazo de diez días, a partir de la recepción del oficio de adjudicación del concurso); documento nacional de identidda del licitador o testimonio notarial del mismo, y tratándose de Sociedades, poder bastanteado, a su costa, por el ilustrísimo señor Secretario general del Ayuntamiento; declaración de ausencia de causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales (reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); proyecto definitivo de las obras a realizar (2 pesetas timbre del Estado y una peseta sello municipal, por cada hoja útil). Los certificados de obras realizadas que estime oportuno el licitador (3 pesetas timbre del Estado y sello municipal), y proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 6 pesetas, según el siguiente modelo:

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones a regir en concurso de instalación y explotación de un restaurante de verano en el paseo de Rosales, próximo al antiguo Cuartel de la Montaña, durante el plazo de ocho años, aporta modelo y proyecto del mismo, composición del cubierto único que se servirá en el mismo, al precio de ..... (en letra) pesetas, así como los correspondientes a la adjunta carta ecorómica de restaurante de segunda categoría, ofreciendo un canon inicial de ..... (en letra)) pesetas, que sería incrementado cada año en su 10 por 100 hasta el final del período de ocho años.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social.

La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, y hora de la una de la tarde, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Concejal Delegado del Excmo. Sr. Alcalde, para este acto, dándose por terminado el mismo una vez comprobada la documentación de los pliegos, sin efectuar adjudicación provisional, pasando el expediente a la Comisión de Policía Urbana, que informará sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones atendiendo al modelo de restaurante a construir, el cubierto y carta que se ofrezca con la calidad y buen servicio del mismo y canon a satisfacer al Ayuntamiento; proponiendo a la Corporación la adjudicación o que se declare desierto el concurso, en su caso.

Madrid, 28 de noviembre de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—44.455)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se hace pública por medio del presente la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al Vigilante de Mercados de este excelentísimo Ayuntamiento don Ambrosio Alvarez Gallego, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Gabriel Usera, número 43, piso segundo, de esta capital:

«El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 26 de octubre próximo pasado, acordó la aprobación de un dictamen de la Comisión de Gobierno interior y Personal, de fecha 11 del mismo mes, por el que, de conformidad con la propuesta formulada por el Instructor del expediente disciplinario instruído a usted por su falta al trabajo sin causa justificada desde el día 10 de agosto de 1959, hallándose en ignorado paradero, se le impone la sanción de separación definitiva del servicio, como autor responsable de una falta muy grave de ausencia injustificada del servicio, calificada en el número 1, apartado 6.°, del artículo 108 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del citado Reglamento, la resolución que se le comunica causa estado en la vía gubernativa y sólo podrá ser impugnada ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, en la forma y previos los trámites señalados en los artículos 386 y siguientes del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y artículos 367 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con las modificaciones introducidas por la ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1960.—El Secretario general.—Ambrosio Alvarez Gallego.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Corporación durante el plazo de diez días, conforme a lo prevenido en el artículo 314 del citado Reglamento, surtiendo los efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo el presente en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—44.462)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

Debidamente autorizada, esta Dirección General convoca concurso para la ejecución de las obras del siguiente proyecto:

Expediente número cincuenta y cinco. Restauración y reforma del Centro Meteorológico del Cantábrico en Santander, con un precio límite de ochocientas cincuenta y cinco mil cincuenta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

El modelo de proposición, pliego de condiciones técnicas y legales, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica

anuncios de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia doy el presente en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Antonio Martín.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.750)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha promovido proceso de cognición por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de doña Cecilia del Pozo Sanz, viuda, y de sus hijos don Eloy, doña Anselma, doña Francisca, doña Carmen y doña Cecilia Sanz del Pozo, casadas las cuatro últimas y asistidas de sus esposos, en contra de don Miguel Martín Rabadán y los ignorados herederos y sucesores del fallecido don Baldomero Rabadán Manero. Y desconociéndose por la parte actora el domicilio y paradero de los mismos se les hace saber la existencia de este procedimiento, a fin de que en término improrrogable de seis días se personen en el mismo si a su derecho les conviniera; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—18.759)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado municipal núm. 9, de los de Madrid, bajo el núm. 528, de 1960, en virtud de denuncia de la Comisaría del distrito de Cuatro Caminos, contra Emilio Fernández Silvo y José Fernández Rodríguez, sobre lesiones y daños, se ha dictado sentencia en el día de ayer, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 15 de noviembre de 1960.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de la Comisaría de Cuatro Caminos, contra José Fernández Rodríguez, de veinticinco años, soltero, feriante, y Emilio Fernández Sirvo, de veintiocho años, soltero, lijador, y con domicilio ambos ambulante, por la supuesta falta de lesiones y daños,

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados José Fernández Rodríguez, a las penas de cinco días de arresto menor, por la falta de lesiones, y a la multa de 100 pesetas por la de escándalo, y a Emilio Fernández Sirvo a las penas de cincuenta pesetas de multa por la falta de daños y cien pesetas de multa por la de escándalo; a que indemnice al otro denunciado la suma de cien pesetas por los daños que sufrió y a ambos al pago de las costas del presente juicio por iguales partes, sufriendo en caso de impago de tales multas siete días de arresto sustitutorio. — Notifíquese esta sentencia a las partes, y por lo que respecta a los denunciados, envíese al BOLETIN OFICIAL de esta provincia el oportuno edicto.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Constancio Lerma. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados José Fernández Rodríguez y Emilio Fernández Sirvo, que se encuentran ambos en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de noviembre de 1960.

(G. C.—5.286) (B.—4.357)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 339, de 1960, seguido en este Juzgado contra Teresa Bustos Castillejos, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de noviembre de 1960.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños, contra Teresa Bustos Castillejos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a la denunciada Teresa Bustos Castillejos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciante Dolores García y a la denunciada Teresa Bustos, domiciliadas últimamente en Madrid, en la actualidad en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1960.

(B.—4.359)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio de faltas núm. 535, de 1960, celebrado en este Juzgado el día 22 de septiembre último ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Vicente Chiscano Velázquez a la pena de diez días de arresto y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a dicho condenado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1960.

(G. C.—5.308) (B.—4.369)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Don César de Olaortúa y Arana, Notario jubilado de esta capital, ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituída, el cual sirvió las Notarías de San Sebastián de la Gomera, del Colegio Notarial de Las Palmas; Soto de Cameros, Pancorbo, Carranza, Marquina y Bilbao, del Colegio Notarial de Burgos; Villafranca de Oria, del Colegio Notarial de Pamplona, y Madrid (capital).

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo treinta y dos del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones, si a ellas hubiera lugar.

Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos sesenta. — El Decano (Firmado).

(A.—18.747)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, números treinta mil novecientos diecisiete, cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho y noventa y ocho mil cuarenta y uno, por dos mil seiscientas, mil trescientas y dos mil pesetas, fecha veinticuatro de septiembre, treinta y uno de octubre y veintiuno de septiembre, de mil novecientos cincuenta y nueve, mil novecientos sesenta y mil novecientos sesenta, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos sesenta.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—18.746)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número veinte mil novecientos dieciocho, por seiscientas cincuenta pesetas, fecha seis de agosto de mil novecientos sesenta, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—18.743)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25

1.099. Conceder a doña Dorotea Serrano Alcázar, como viuda del Guarda Forestal don Eusebio Oro Orejón, fallecido en situación de activo el 27 de marzo de 1960, una pensión vitalicia de 10.412,32 pesetas anuales, cantidad equivalente al 48 por 100 (un 38 por 100 por años de servicio y un 10 por 100 por haber dejado el causante tres hijos menores de edad) del saldo regulador de dicho funcionario; pensión que percibirá la interesada, en tanto conserve las condiciones reglamentarias para su disfrute, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria y con efectos económicos desde 1.° de abril de 1960; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 35 y 42 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación Provincial.

1.100. Conceder, con carácter graciable, en defecto de la existencia de padres y hermanos, y en virtud de las circunstancias excepcionales que concurren en el caso, una «pensión extraordinaria de supervivencia», a favor de doña Vicenta Molero Collantes, prima hermana del Capellán de la Beneficencia Provincial (q. e. p. d.) Reverendo Padre don Indalecio Hernández Collantes, fallecido en situación de activo el día 8 de julio próximo pasado, fijándose el importe anual de la misma en un 50 por 100, que reglamentariamente correspondería a sus deudos, del último haber disfrutado por el causante, en consonancia con los treinta y cinco años, tres meses y doce días de servicios reconocidos en su expediente personal y a su triple y especial condición de ex Combatiente (campaña de Marruecos-Guerra de Liberación-campaña de Rusia); cuya pensión, que asciende a la cantidad de 23.535,80 pesetas, no será transmisible bajo ningún concepto, y que percibirá la interesada con cargo a la pertinente consignación presupuestaria y en tanto conserve las condiciones que le han sido exigidas para su disfrute, con efectos económicos de 1.° de agosto del corriente ejercicio. Dándose cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo preceptuado por el párrafo 2, artículo 8, del Decreto de 30 de noviembre de 1956.

1.101. Rectificar el importe de la pensión vitalicia de 24.272,08 pesetas anuales, asignada al Auxiliar administrativo jubilado don Cándido Langa Sánchez, en el sentido de elevarlo a 26.251,31 pesetas, cantidad equivalente al 100 por 100 del sueldo regulador de dicho funcionario, por ser de aplicación a éste el acuerdo de 14 de agosto de 1939, que concede derechos pasivos máximos a los funcionarios provinciales que fueron dejados cesantes en 1936 por el régimen marxista; entendiéndose tal rectificación con efectos desde 1.° de junio último y con abono de las correspondientes diferencias a favor del interesado.

1.102. Elevar a 10.260,25 pesetas anuales, con efectos desde 7 de julio corriente, la parte de pensión vitalicia que viene percibiendo doña Pilar de la Peña Gracia, huérfana soltera del funcionario administrativo jubilado don Sabas de la Peña Gómez, por haber fallecido en 6 de julio actual la otra huérfana y copartícipe en dicha pensión doña Josefa de la Peña Gracia, cuya parte de haber pasivo acrece a la de aquélla, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación Provincial, y continuando la viuda del causante, doña Antonia Gracia Alvarez, en el disfrute, como hasta ahora, de un haber pasivo de 10.260,25 pesetas anuales, cantidad equivalente al otro 50 por 100 de dicha pensión.

Servicios Recaudatorios

1.103. Aceptar el Servicio de Recaudación de los Arbitrios municipales sobre la Riqueza Urbana y Rústica del Ayuntamiento de Cercedilla, que ha encomendado dicha gestión a esta Diputación, aceptación que se entenderá con efectos desde 1.° de enero del próximo año 1961, y condicionada a que subsistan para dicho año las normas señaladas al efecto por Circular de la Dirección General de Administración Local de 15 de julio de 1954.

1.104. Aprobar nómina de distribución del 5 por 100 del premio extraordinario, satisfecho por el Estado a esta Diputación por la gestión recaudatoria del año 1959, en virtud de lo dispuesto en el artículo 195 del vigente Estatuto de la Recaudación, a favor de los funcionarios miembros de la Junta de los Servicios Recaudatorios, según decreto del excelentísimo señor Presidente de 17 de marzo de 1950 y acuerdos del Pleno de 16 de diciembre de 1950 y 23 de abril de 1960, cuyas nóminas han sido dictaminadas favorablemente